

OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 1 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA .
CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

| | |
|--|--|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE | AYUNTAMIENTO DE ARMILLA |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA |
| SERVICIO GESTOR | ÁREA DE INFORMÁTICA |
| Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza de la Constitución, 1 C.P. 18100-Armilla (Granada) contratacion@armilla.es | |

B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|---|-----------|--|--|
| Número de Expediente | 2024/9068 | Tipo de Contrato: | SERVICIOS |
| Tipo de Procedimiento | ABIERTO | Varios Criterios: <input checked="" type="checkbox"/> SI | Tramitación: ORDINARIA |
| | | Tramitación anticipada: | <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 15 Días naturales siguientes al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. | | | |

C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA . | |
| CPV: 64200000-8 (Servicios de Telecomunicaciones) PRINCIAL 64212000-5 (Servicios de telefonía Móvil) 64211100-9 (Servicios de telefonía Local) 64212800-3 (Servicios de proveedor de telefonía de pago) 32412110-8 (Red Internet) 72411000-4 (Proveedor de Servicios de Internet PSI) | |
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> NO | Limitaciones en lotes: <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input checked="" type="checkbox"/> NO | ver Anexo I |
| NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Ver Memoria Justificativa | |

D. CONTRATO RESERVADO

| | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> NO | <input checked="" type="checkbox"/> NO Centro Especial de Empleo <input checked="" type="checkbox"/> NO Empresas de Inserción Social <input checked="" type="checkbox"/> NO Otras (Especificar) |
|--|---|



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 2 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

| Importe de licitación estimado máximo (IVA excluido)-dos años | Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA | Presupuesto base de licitación estimado máximo (IVA incluido)-Dos años |
|---|-------------------------------------|--|
| 106.080 EUROS | 22.276,80 EUROS | 128.356,80 EUROS |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIOS UNITARIOS | | |

F. VALOR ESTIMADO

Sujeto a Regulación Armonizada: NO

| | TOTAL |
|--|------------------|
| Importe de Licitación estimado máximo (IVA excluido)- Dos años | 106.080 € |
| Incremento de unidades de ejecución | |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) | |
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) | |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido) | |
| Prórroga/s (IVA excluido) UN AÑO | 53.040 € |
| TOTAL VALOR ESTIMADO: | 159.120 € |

G. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

| Comunidad Autónoma | Ayuntamiento | Otros |
|--------------------|--------------|-------|
| --- | 100% | --- |

H. ANUALIDADES

Ejercicios: 2024 en parte, 2025, 2026 y 2027 (en caso de producirse la posible prórroga)

I. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: Durante la vigencia del contrato.

J. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en dos años pudiendo ser prorrogado por un periodo adicional de un año



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 3 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

más.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

| | | | |
|------------------|--|---------------------------------------|---|
| Prórroga: | <input checked="" type="checkbox"/> SI | Duración de la prórroga: 1 año | Plazo de preaviso: General <input checked="" type="checkbox"/> |
|------------------|--|---------------------------------------|---|

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

Fórmula: NO

M. GARANTÍA DEFINITIVA

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> SI 5 % del importe de licitación IVA excluido | COMPLEMENTARIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> NO es admitida constitución mediante retención de precio | <input checked="" type="checkbox"/> No exigida |

N. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

 NO

Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

 NO

O. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII**Tareas críticas que NO admiten subcontratación:****Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** NO

P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

 NO , ver Anexo XV

Q. DATOS DE FACTURACIÓN

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------|-----------|
| Entidad contratante | AYUNTAMIENTO DE ARMILLA | | |
| Órgano de contratación | JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN | CÓDIGO DIR 3 | L01180212 |

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 4 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|--|--------------------------|---------------------|-----------|
| | DE ALCALDÍA | | |
| Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable) | L01180212 (Intervención) | CODIGO DIR 3 | L01180212 |
| Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora) | L01180212 (Tesorería) | CODIGO DIR 3 | L01180212 |

R. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS.

- SI Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación Provincial de Granada
- NO Contrato sometido a recurso ordinario
- NO Recurso potestativo de reposición

S. CESIÓN DEL CONTRATO.

- NO, ver **Anexo VII**

T. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Armilla.
Denominación de la actividad de Tratamiento: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.
Información básica de la actividad de tratamiento: ver **Anexo XX**

En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal:

- Si, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en **Anexo XXI**

U. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Responsable del contrato: Manuel Martín Mora, Informático del Ayuntamiento de Armilla.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 5 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

V. ÍNDICE DE ANEXOS

| Los anexos marcados con X deberán ser presentados por el licitador | Nombre del anexo |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ANEXO I | LIMITACIONES EN LOTES |
| <input type="checkbox"/> ANEXO II | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN |
| <input type="checkbox"/> ANEXO III | INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV | DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL |
| <input type="checkbox"/> ANEXO V | SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL |
| <input type="checkbox"/> ANEXO VI | ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO VII | SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII | MODELO DE OFERTA ECONÓMICA |
| <input type="checkbox"/> ANEXO IX | PRECIOS UNITARIOS |
| <input type="checkbox"/> ANEXO X | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XI | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XII | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XIII | PENALIDADES |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XIV | OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XV | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XVI | CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XVII | RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| <input type="checkbox"/> ANEXO XVIII | COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/UNIDAD TÉCNICA |
| <input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX | DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES (SOLO MIEMBROS MESA CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO) |
| <input checked="" type="checkbox"/> SI ANEXO XX | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES |



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 6 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará sujeto a regulación armonizada en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1 Disposiciones Generales.

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado C** del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado C** del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado D** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado C** del cuadro - resumen.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado F** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado E** del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado E** del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 7 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado E** del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo IX**

2.1.4 Precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración será el que figure en el **apartado J** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de recepción o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado J** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Plazo y lugar de entrega del suministro.

Los plazos de entrega, parciales o totales, del suministro serán los que figuran en el **apartado Ñ** del cuadro-resumen.

El lugar de entrega del suministro, será el señalado en el **apartado O** del cuadro-resumen.

El plazo de mantenimiento del suministro, en su caso, será el que figure en el **apartado K** del cuadro-resumen.

2.1.8 Perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: **<https://contrataciondelestado.es>**.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 8 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://www.armilla.es>

2.1.9 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

2.2 Cláusulas especiales de licitación.**2.2.1 Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos.

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 9 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de los sobres/archivos electrónicos, que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente haciendo constar en cada uno de ellos, de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre, su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre/archivo electrónico nº UNO tantos sobres/archivos electrónicos DOS Y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.4.1. ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**CONTENIDO:**

1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (Se hará constar al menos un CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente).

2º DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo III**, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. **Las empresas de nueva creación (art. 88.2 LCSP), deberán aportar junto al Documento Europeo Único de Contratación, escrituras de constitución de la empresa.**

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **10** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo IV**.

5º ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

6º ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS. Deberá disponer de los medios humanos y técnicos exigidos para la ejecución del contrato.

2.2.4.2. ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº DOS. TÍTULO. PROPUESTA CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor que deberán ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre/Archivo Electrónico nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **11** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre/Archivo Electrónico documentos propios del **Sobre/Archivo Electrónico nº TRES**.

2.2.4.3. ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº TRES: TITULO: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.4.4. Referencias Técnicas.

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre/Archivo Electrónico nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre/archivo y en caso contrario en el **Sobre/Archivo Electrónico nº TRES**.

2.2.4.5 Variantes

En el supuesto de que según el **apartado L** del cuadro-resumen, se admita la presentación de variantes, los licitadores pondrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición deberá incluir obligatoriamente la solución al suministro básico requerido.

2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **12** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****2.2.6 Mesa de contratación.**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Los miembros de la misma deberán presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, antes de la actuación de la misma y ello conforme al **Anexo XX**. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones**2.2.7.1 Apertura de los Archivos Electrónicos nº UNO y calificación de la documentación administrativa.**

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre/Archivo Electrónico nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos o en caso contrario, realizando el trámite de subsanación.

Finalmente la mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo.

2.2.7.2 Apertura y examen de los archivos electrónicos nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los **Sobres/Archivos Electrónicos nº DOS** sea obligatoria se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres/Archivos Electrónicos nº UNO**, a la apertura de los **sobres/archivos electrónicos nº DOS**, identificados como "PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre/Archivo Electrónico nº DOS** documentación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (**Sobre/Archivo Electrónico nº TRES**)

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.7.3 Apertura y examen de los archivos electrónicos nº TRES

La apertura de los **Sobres/Archivos Electrónicos nº TRES** se iniciará, cuando no haya **sobres/archivos electrónicos nº DOS**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 13 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO

27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

En el caso de que existan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (**Anexo X**), se dará a conocer en esta acta el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres/archivos electrónicos nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.7.4

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Valoración de las ofertas.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este Pliego.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios objetivos del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil de contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres/Archivos Electrónicos nº DOS**.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado, su designación se efectuará en el mismo Anexo X del presente pliego que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2. 9 Ofertas anormalmente bajas.

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 14 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista de su resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3 Adjudicación.

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente **documentación**, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias auténticas:

DOCUMENTACIÓN.

1º Documentación acreditativa de la **solvencia económica, financiera y técnica o profesional (Anexo V)**.

2º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el **apartado Ñ** del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo VI** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

3º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 15 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

4º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el **apartado S** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

6º La constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

7º Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8º Escritura de constitución y de poder.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva.

La garantía definitiva que figura en el **apartado M** del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el **apartado M** del cuadro - resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5 Adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 16 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO

27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****2.4 Formalización del Contrato.**

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2**.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**3.1 Abonos al contratista.**

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y Acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado Q** del cuadro - resumen:

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la entrega en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En esos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Estarán exentas de dicha obligación las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros, de acuerdo con la Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el importe mínimo para la remisión de facturas electrónicas.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros entregados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Si en la financiación de este contrato participan dos o más departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o está cofinanciado por otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados G y H** del cuadro - resumen.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 17 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****3.2 Obligaciones del contratista.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VII**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el Anexo XXII del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 18 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO

27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****3.2.4 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales, será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.5 Obligaciones de transparencia y publicidad.

El contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el Ayuntamiento de Armilla podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato, subvención o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la prestación de los servicios.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.6 Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por la Administración mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3 Tributos.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos,



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **19** de **57**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios.

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado X** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1 Valoración de la prestación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los suministros se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado E del cuadro resumen**, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado J** del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de las entregas sucesivas y el lugar de recepción de los bienes objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados Ñ y O** del cuadro-resumen o los que resulten de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo de entrega se computará desde que se remita al contratista el correspondiente formulario de suministro de material.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 20 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****4.4 Responsable del contrato.**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato, el cual también deberá presentar Declaración de la inexistencia de conflicto de interés, desde el momento en que sea designado, conforme al modelo de **Anexo XIX**.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro.

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales.

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades.**4.8.1 Penalidades por demora.**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.



Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 21 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente Pliego.

4.8.2 Otras penalidades.

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIII** de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.9 Mantenimiento.

Cuando así se establezca en el **apartado K** del cuadro-resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

5.1 Recepción y liquidación.

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo y devolución de garantía de los bienes.

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 22 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado P** del cuadro resumen y **Anexo XV**, o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas.

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 23 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2 Modificaciones no previstas.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por la Administración cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria, así como lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **24** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por la Administración en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el **Anexo XX**, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado T** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el **Anexo XXII**, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

10. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser recurridos mediante el recurso indicado en el apartado W del cuadro- resumen.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

La Jefa del Negociado de Contratación que remite el presente Pliego a la Jefa de Negociado de Contratación y a la Secretaría para comprobación de la legalidad de sus cláusulas.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE: Examinado el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación administrativa para el **“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.”** esta Secretaría informa que su contenido es conforme a la legislación vigente.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 25 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL. Fdo.: Francisco Montes Rico

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE: Se ha llevado a cabo la fiscalización del pliego que antecede y del expediente del que forma parte. El resultado de dicha fiscalización ha sido favorable, sin evacuación de informe alguno complementario a la presente diligencia.

En Armilla, en la fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Mónica Sánchez Vigil.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 26 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE:2024/9068**
ANEXO I
LIMITACIONES A LOS LOTES

No se establecen lotes.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 27 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE:2024/9068
ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

(Especificar para cada lote, en su caso)

| Importe de licitación estimado máximo (IVA excluido)-dos años | Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA | Presupuesto base de licitación estimado máximo (IVA incluido)-Dos años |
|---|--|--|
| 106.080 EUROS | 22.276,80 EUROS | 128.356,80 EUROS |
| SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIOS UNITARIOS | | |

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
 Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
 CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **28** de **57**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO III**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14,(Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de Ley 39/2015.

En cualquier caso la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportaran los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula

2.3.2.

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/d/filter?lang=es>. Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentara en formato papel firmado.

3.- Instrucciones.

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello. En caso de que la solvencia o **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Cuando el pliego prevea la



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 29 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo IV**

Las empresas que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos: Reglamento (UE) Nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de fecha 6 de abril de 2016, disponible en:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/informes%202016/Recomendación%20de%20la%20sobre%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%203.pdf>

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este

Anexo:

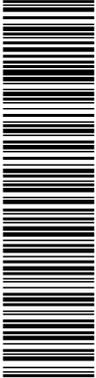
PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
 Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
 CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **30** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

- Información general
- Forma de participación
- Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS RERESIDENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
- Representación, en su caso (datos del representante)
- Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
- Recurso (Sí o No)
- Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)
- Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art.57, apartado 1, de la Directiva
- Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
- Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
- Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 31 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- * Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidades habilitantes)
- * Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- * Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación)
- * Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS (sólo en procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación) (Declaración sobre el cumplimiento de los criterios objetivos para limitar el número de candidatos)

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).



OTROS DATOS

Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **32** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª con DNI nº.....

 En nombre propio En representación de la empresa

(Márquese lo que proceda)

en calidad de..... al objeto de participar en la licitación del contrato
denominado..... convocado por
..... declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

 No pertenece a ningún grupo de empresas. Pertenece al grupo de empresas denominado:

del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO:



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 33 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO V

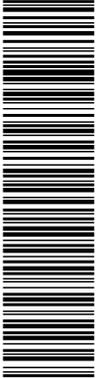
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

(Para ambos lotes)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. |
| | <p>Criterios: Referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos 106.080 euros.</p> <p>Se acreditará mediante: Las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.</p> |
| <input type="checkbox"/> b) | Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato. |
| | <p>Criterios:</p> <p>* Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €.</p> <p>* Riesgos cubiertos:</p> <p>Se acreditará mediante:</p> |
| <input type="checkbox"/> c) | Declaración del Patrimonio neto o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales |
| | <p>Criterios:</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Se acreditará mediante:</p> |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 34 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO

27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

| | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> a) | Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. |
| | Criterios: Referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser de al menos 106.080 euros. Se acreditará mediante: Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. |
| <input type="checkbox"/> b) | Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> c) | Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> d) | Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> e) | Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> f) | Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> g) | Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 35 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | |
|-----------------------------|--|
| | correspondiente. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> h) | Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |
| <input type="checkbox"/> i) | Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. |
| | Criterios: Se acreditará mediante: |

*** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación (art. 88.2 LCSP), acreditarán su solvencia técnica con titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de las obras, así como de los técnicos encargados directamente de las mismas, y se acreditarán con aportación de las mismas. En este caso se deberá aportar junto al Documento Europeo Único de Contratación, escrituras de constitución de la empresa.**

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

3.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador SI



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 36 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades según Anexo XIII



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 37 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO VII

SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

(Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

| PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO | % DE LA PRESTACIÓN | HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN |
|---------------------------------|--------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 1:

1 No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
 Tfño: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
 CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **38** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: **2024/9068**
ANEXO VIII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª con DNI n.º con domicilio en en nombre ¹
con CIF n.º y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**, se comprometo, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por:

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL:

El precio total de contrato respecto del servicio de telefonía móvil para dos años será:

- Precio ofertado (base imponible IVA no incluido):
- IVA:
- base imponible más IVA:

El cual es calculado en base a los siguientes precios:

| Descripción del servicio (precio unitario) | Importe MÁXIMO a ofertar por precio Unitario IVA excluido (€) | Importe IVA (correspondiente al precio unitario) (€) | Importe precio unitario IVA incluido. (€) |
|---|---|--|---|
| Cuota de alta | | | |
| Compromiso Consumo Mínimo por línea | | | |
| Cuota cargo por bajo consumo por línea | | | |
| Tarifas planas que contemple cuotas de minutos de llamadas internas y externas de voz ilimitadas y cuotas de tráfico de datos, indicando la cantidad de Gigabytes comprendidos en la tarifa plana y la velocidad a la que se baja la tasa de transferencia de datos una vez se supera dicho límites de GB (no se facturarán megas extras una vez se superen los límites de GB). | | | |
| Tarifa que contemple llamadas ilimitadas y datos ilimitados | | | |
| Tarifa plana que contemple cuotas de minutos de llamadas de voz para terminales de gama media/básica indicando la cantidad de minutos comprendidos en la tarifa plana así como el coste una vez se traspasen dicha cantidad. No incluirían Datos y tenerlos restringidos. | | | |
| Tarifa que contemple minutos ilimitados en | | | |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 39 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|--|--|--|--|
| llamadas | | | |
| Tarifas planas que contemple cuotas de tráfico de datos, indicando la cantidad de Gigabytes comprendidos en la tarifa plana y la velocidad a la que se baja la tasa de transferencia de datos una vez se supera dicho límites de GB (no se facturarán megas extras una vez se superen los límites de GB) | | | |
| Tarifa plana de datos móviles que incluya de 5 a 10 GB | | | |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a fijos internacionales – Establecimiento de llamada | | | |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a fijos internacionales – Precio por minuto | | | |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a móviles internacionales – Establecimiento de llamada | | | |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a móviles internacionales – Precio por minuto | | | |
| Llamadas internas (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla y que tienen como destino otros usuarios de la misma RPV. | | | |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV | | | |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **40** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

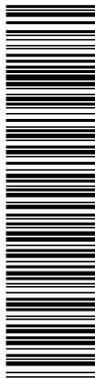
- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|---|--|--|--|
| Establecimiento de llamada MÓVILES | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV</p> <p>Establecimiento de llamada FIJOS</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV</p> <p>Precio por minuto MÓVILES</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV</p> <p>Precio por minuto FIJOS</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas a números de emergencia</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas a números especiales. LÍNEAS 7XX</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> <p>Llamadas a números especiales. LÍNEAS 8XX</p> | | | |
| <p>TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV)</p> | | | |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 41 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|---|--|--|--|
| Llamadas a números especiales. LÍNEAS 9XX | | | |
| Llamadas a servicios de inteligencia de red | | | |
| Llamadas a números frecuentes | | | |
| SMS nacional con destino el mismo operador | | | |
| SMS Internacional | | | |
| SMS nacional con destino el mismo operador | | | |
| SMS Internacional | | | |
| MMS < 1 Kilobytes | | | |
| MMS superior a 1 e inferior a 30 Kilobytes | | | |
| MMS superior a 30 e inferior a 100 Kilobytes | | | |
| MMS superior a 100 e inferior a 300 Kilobytes | | | |

SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y BANDA ANCHA

El precio total de contrato respecto del servicio de telefonía fija y banda ancha para dos años será:

- Precio ofertado (base imponible IVA no incluido):
- IVA:
- base imponible más IVA:

El cual es calculado en base a los siguientes precios:

| Sede | Dirección | T.P. fijos | Nº min. a fijos | Precio sin IVA T.P. | Precio con IVA T.P. |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Edificio Central | Plaza Constitución | | | | |

T.P. : Tarifa Plana.

Cuota: Cuota de mantenimiento.

Telefonía para destinos móviles:

| Sede | Dirección | T.P. móvil | Nº min. a móvil | Precio sin IVA T.P. | Precio con IVA T.P. |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Edificio Central | Plaza Constitución | | | | |

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
 Tfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
 CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 42 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

T.P. : Tarifa Plana. Cuota: Cuota de mantenimiento.

Costes totales mensuales y anuales de los servicios de telefonía con destinos nacional fijo/móvil :

| T.P. Sin IVA | T.P. Con IVA | Precio sin IVA Cuota | Precio con IVA Cuota | Precio sin IVA T.P. + Cuota | Precio con IVA T.P. + Cuota |
|--------------|--------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

T.P. : Tarifa Plana. Cuota: Cuota de mantenimiento

, a de de

Fdo.:

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa



Código para validación: **V0ZLI-449KO-FZYIS**
 Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
 Página 43 de 57

El documento ha sido firmado por :

- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
 27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068

ANEXO IX

PRECIOS UNITARIOS

Descritos en el pliego de prescripciones técnicas:

| Descripción del servicio (precio unitario) | Importe MÁXIMO a ofertar por precio Unitario IVA excluido (€) | Importe IVA (correspondiente al precio unitario) (€) | Importe precio unitario IVA incluido. (€) |
|---|---|--|---|
| Cuota de alta | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Compromiso Consumo Mínimo por línea | 3,00 € | 0,63 € | 3,63 € |
| Cuota cargo por bajo consumo por línea | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Tarifas planas que contemple cuotas de minutos de llamadas internas y externas de voz ilimitadas y cuotas de tráfico de datos, indicando la cantidad de Gigabytes comprendidos en la tarifa plana y la velocidad a la que se baja la tasa de transferencia de datos una vez se supera dicho límites de GB (no se facturarán megas extras una vez se superen los límites de GB). | | | |
| Tarifa que contemple llamadas ilimitadas y datos ilimitados | 45,00 € | 9,45 € | 54,45 € |
| Tarifa plana que contemple cuotas de minutos de llamadas de voz para terminales de gama media/básica indicando la cantidad de minutos comprendidos en la tarifa plana así como el coste una vez se traspasen dicha cantidad. No incluirían Datos y tenerlos restringidos. | | | |
| Tarifa que contemple minutos ilimitados en llamadas | 15,00 € | 3,15 € | 18,15 € |
| Tarifas planas que contemple cuotas de tráfico de datos, indicando la cantidad de Gigabytes comprendidos en la tarifa plana y la velocidad a la que se baja la tasa de transferencia de datos una vez se supera dicho límites de GB (no se facturarán megas extras una vez se superen los límites de GB) | | | |
| Tarifa plana de datos móviles que incluya de 5 a 10 GB | 20,00 € | 4,20 € | 24,20 € |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. | 0,15 € | 0,0315 € | 0,1815 € |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **44** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51

2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46

3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO

27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|--|---|---|---|
| Tráfico a fijos internacionales – Establecimiento de llamada | | | |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a fijos internacionales – Precio por minuto | Especificar precio/minuto según zona Máximo 3,35 € | Especificar IVA según precio/minuto según zona Máximo 0,703 € | Especificar precio/minuto según zona Máximo 4,05 € |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a móviles internacionales – Establecimiento de llamada | 1,00 € | 0,21 € | 1,21 € |
| Servicio de telefonía móvil con coste fuera de tarifas planas. Tráfico a móviles internacionales – Precio por minuto | Especificar precio/minuto según zona Máximo 3,35 € | Especificar IVA según precio/minuto atendiendo a la zona Máximo 0,703 € | Especificar precio/minuto según zona Máximo 4,05 € |
| Llamadas internas (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla y que tienen como destino otros usuarios de la misma RPV. | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV Establecimiento de llamada MÓVILES | 0,04 € | 0,0084 € | 0,0484 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV Establecimiento de llamada FIJOS | 0,04 € | 0,0084 € | 0,0484 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) | 0,03 € | 0,006 € | 0,036 € |



Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **45 de 57**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

| | | | |
|---|--------|----------|----------|
| Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV Precio por minuto MÓVILES | | | |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas internas y SMS en territorio nacional (voz, fax y datos) realizadas por usuarios de la RPV (móviles o fijos) de el Ayuntamiento de Armilla hacia números fijos y móviles nacionales que no sean RPV Precio por minuto FIJOS | 0,03 € | 0,006 € | 0,036 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas a números de emergencia | 0,14 € | 0,029 € | 0,17 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas a números especiales. LÍNEAS 7XX | 0,50 € | 0,105 | 0,605 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas a números especiales. LÍNEAS 8XX | 3,00 € | 0,63 € | 3,63 € |
| TRAFICO EN LLAMADAS EXTERNAS (RPV) Llamadas a números especiales. LÍNEAS 9XX | 3,00 € | 0,63 € | 3,63 € |
| Llamadas a servicios de inteligencia de red | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Llamadas a números frecuentes | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| SMS nacional con destino el mismo operador | 0,07 € | 0,0147 € | 0,0847 € |
| SMS Internacional | 0,43 € | 0,09 € | 0,52 € |
| SMS nacional con destino el mismo operador | 0,07 € | 0,0147 € | 0,0847 € |
| SMS Internacional | 0,43 € | 0,09 € | 0,52 € |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **46** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

| | | | |
|---|-------|---------|---------|
| MMS < 1 Kilobytes | 0,3 € | 0,063 € | 0,363 € |
| MMS superior a 1 e inferior a 30 Kilobytes | 0,6 € | 0,126 € | 0,726 € |
| MMS superior a 30 e inferior a 100 Kilobytes | 1,2 € | 0,252 € | 1,452 € |
| MMS superior a 100 e inferior a 300 Kilobytes | 1,2 € | 0,252 € | 1,452 € |

Telefonía para destinos fijos:

| Sede | Dirección | T.P. fijos | Nº min. a fijos | Precio sin IVA T.P. | Precio con IVA T.P. |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Edificio Central | Plaza Constitución | si | 8.000 mín. | 90,00 €/mes | 108,90 €/mes |

T.P. : Tarifa Plana.

Cuota: Cuota de mantenimiento.

Telefonía para destinos móviles:

| Sede | Dirección | T.P. móvil | Nº min. a móvil | Precio sin IVA T.P. | Precio con IVA T.P. |
|------------------|--------------------|------------|-----------------|---------------------|---------------------|
| Edificio Central | Plaza Constitución | si | 8.000 mín. | 90,00 €/mes | 108,90 €/mes |

T.P. : Tarifa Plana.

Cuota: Cuota de mantenimiento.

Costes totales mensuales y anuales de los servicios de telefonía con destinos nacional fijo/móvil :

| T.P. Sin IVA | T.P. Con IVA | Precio sin IVA Cuota | Precio con IVA Cuota | Precio sin IVA T.P. + Cuota | Precio con IVA T.P. + Cuota |
|--------------|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 180,00 € | 217,80 € | 100,00 € | 121,00 € | 280,00 € | 338,80 € |
| | | | Mes | 280,00 € | 338,80 € |
| | | | Anual | 3.360,00 € | 4.065,60 € |



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**

Página 47 de 57

FIRMAS

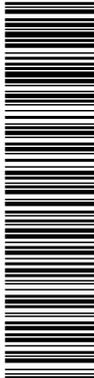
El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068**
ANEXO X**CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**
(SOBRE DOS)

No se establecen

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **48** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

(SOBRE TRES)

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**Criterios Cuantificables automáticamente:****PRECIO - MEJOR OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL, HASTA 50 PUNTOS.**

Se otorgarán 50 puntos al licitador que oferte el menor precio por la realización del servicio y a las restantes los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 50 \times (OM/OL)$, siendo:

P: Puntuación obtenida por cada oferta.

OM: Oferta más baja presentada.

OL: Oferta del licitador.

PRECIO – MEJOR OFERTA ECONÓMICA SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y BANDA ANCHA, HASTA 35 PUNTOS.

Se otorgarán 35 puntos al licitador que oferte el menor precio por la realización del servicio y a las restantes los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = 35 \times (OM/OL)$, siendo:

P: Puntuación obtenida por cada oferta.

OM: Oferta más baja presentada.

OL: Oferta del licitador.

OFERTA CON LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET CON MAYOR CAPACIDAD AGREGADA – MÁXIMO 15 PUNTOS

Se otorgarán 15 puntos al licitador que oferte los servicios de acceso a Internet con mayor capacidad agregada. El resto se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 15 \times (Cdl+Csl) / (Cdm+Csm)$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida por cada oferta.

Cdl: Caudal de descarga ofertado por licitador

Cdm: Caudal de descarga de la mejor oferta

Csl: Caudal de subida ofertado por licitador

Csm: Caudal de descarga de la mejor oferta

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Los establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

Los establecidos en los apartados a, b, c y d del art. 147.2 LCSP



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 49 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068****ANEXO XII****CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****(Para todos los lotes)**

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

Social y/o ético:

Las empresas licitadoras deberán de cumplir con los siguientes requisitos que se demostrarán de la forma indicada a continuación:

- 1.- La empresa adjudicataria se compromete a que las bajas, sustituciones y nuevas contrataciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, se realicen mediante la contratación de personal con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, siempre que las mencionadas personas tengan la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato, hasta llegar a un 5% sobre el total de la plantilla que ejecute el contrato.
- 2.- La Empresa adjudicataria, en caso de contar con más de 10 trabajadores y trabajadoras, se compromete a la adopción de medidas de prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación, o el establecimiento de procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto de acoso.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.**

Asimismo se establece como condición especial de ejecución del contrato:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo el **carácter de obligación contractual esencial**, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

El incumplimiento de la misma tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.**



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 50 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068
ANEXO XIII

PENALIDADES

(Para todos los lotes)

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades: 10% del precio del contrato.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalidades: 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalidades: 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

Subrogación de trabajadores

Cotización en la Seguridad Social

Impago de salarios

Penalidades: 10% del precio del contrato



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 51 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
(Para todos los lotes)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículo 217.1 LCSP)
- Otras

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **52** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068**
ANEXO XV**MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS****(Especificar para cada lote, en su caso)****CIRCUNSTANCIAS** (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS** (elementos del contrato a los que afectará):**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN** (reglas de tramitación que se seguirán para determinar los nuevos precios, procedimiento de fijación de nuevo plazos...):**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 53 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068

ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

No se establecen



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **54** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068**
ANEXO XVII**RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**
(Para todos los lotes)

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo a los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · N° Registro Entidad Local 01180212



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 55 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068****ANEXO XVIII****COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
(Para todos los lotes)**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Raúl García Rodríguez, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Limpieza Vial, Contratación, Agenda 2030, Fondos Next Generation y Fondos EDUSI.

Suplente: D. Sergio Baena Martín, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras y Servicio de Mantenimiento.

Vocales:

D. Esteban Terrón Megías, Secretario Accidental de Atención al Ciudadano.

Suplente: D. Francisco Montes Rico, Técnico de Administración General adscrito al área de urbanismo.

D. José Manuel Astruc Hoffmann, Interventor Accidental de la Corporación.

Suplente: D^a Mónica Sánchez Vigil, Administrativa de Intervención.

Secretaria: D^a. Sandra Ortega Ruiz, Jefa del Negociado de Contratación, tendrá voz pero no voto.

Suplente: D. Manuel Ibáñez Rubia, Técnico de Contratación.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**Página **56** de **57**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA****Nº EXPEDIENTE: 2024/9068****ANEXO XIX****Declaración tipo de ausencia de conflicto de intereses**

Denominación del contrato: **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.**

Referencia: (anuncio de licitación nº):

Yo, el abajo firmante, habiendo sido designado miembro de la Mesa de Contratación, habiéndome otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección) / habiendo sido designado para supervisar las operaciones / autorizado para enmendar parte del contrato público citado anteriormente, declaro que conozco el artículo 64 de la LCSP, que dispone:

"1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación."

Declaro por el presente documento que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores que han (presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública) (presentado una oferta en esta licitación pública), bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.



OTROS DATOS

Código para validación: **VOZLI-449KO-FZYIS**
Fecha de emisión: **10 de Septiembre de 2024 a las 8:38:02**
Página 57 de 57

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- 02_JEFE SERV. CONTRATACION (S.ORTEGA) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 09:51
- 2.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (F.MONTES) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 11:46
- 3.- 05_INTERVENCIÓN ACCTAL. (M.SANCHEZ) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 27/08/2024 14:09

ESTADO

FIRMADO
27/08/2024 14:09



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Nº EXPEDIENTE: 2024/9068

ANEXO XX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, TELEFONÍA FIJA Y ACCESO A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.

Responsable del tratamiento de los datos personales: Ayuntamiento de Armilla.

Correo Electrónico de contacto: informacion@armilla.es

Finalidad del tratamiento: La correcta ejecución del contrato objeto del presente pliego.

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: El establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento o obtenido información en el correo arriba indicado.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilla.es
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

